

CERRO DE MANJUY (MANJUI)

Es considerado como el Cerro tutelar de la ciudad. Su ubicación y su forma le han dado una importancia desde la época prehispánica. En notas historiales sobre Facatativá de Luis María Mora escribe “no deja de llamar la atención la semejanza de Manjui con el de Monjuieh Cerro que en Barcelona ocupa la misma posición de éste; por lo cual no es muy aventurado suponer que algún catalán le dio este nombre acordándose de la antigua y opulenta ciudad que señorea la costa occidental del Mediterráneo

De acuerdo a los estudios etnohistóricos el traslado de poblaciones indígenas en el territorio americano fue notorio para el poblamiento en Colombia. Recibió oleadas por todos los puntos cardinales de tal forma que por la región amazónica, entraron familias indígenas del Brasil, del Paraguay, Perú y de Bolivia, en busca de mejores tierras, y formas de subsistencia. En la sabana de Bogotá y sus alrededores habitaron, se mezclaron con los nativos, hubo intercambio de costumbres, de lenguaje, de religión y es posible que estos paisajes les recordara su región (el Chaco Paraguay) y dejaron como herencia algunas costumbres, vocablos entre ellos el nombre de Manjui. En los estudios de Indios del Chaco se encuentra:

“Los Qom Lik pertenecen a la familia Guaycurú; Enlhet, Guaná, Sanapaná, Angaité y Toba Maskoy a la Maskoy; Nivaclé, Maká y **Manjui** a la Mataco; y por último los Ayoreo y los Ishir que pertenecen a la familia lingüística Zamuco. Estos 17 pueblos y otros ya extinguidos, eran los habitantes originarios de Paraguay hasta la llegada de los españoles en el siglo quince. La colonización supuso el exterminio y asesinato de gran parte de los indígenas que residían en el territorio de lo que hoy conocemos como Paraguay, y vino acompañada de la apropiación de las tierras y la expulsión de los legítimos propietarios que las habían ocupado durante miles de años. Esta situación se ha mantenido a través de los siglos.

1. **Guaraní**, compuesta por seis pueblos:
 - Guaraní Occidentales - Guaraní Ñandéva, de la región Occidental o Chaco
 - Paî Tavyterã - Mbya Guaraní - Avá Guaraní - Aché de la región Oriental;
2. **Maskoy**, integrada por Guanás, Toba Maskoy o Enenxet, Sanapaná, Angaité y Enxet o Enlhet, todos del chaco.

3. **Mataco - Mataguayo**, compuesta por Nivaclés, los Maká y los Manjui, también originalmente chaqueños, aunque los Maká son los indígenas urbanos de la actualidad vecinos de Asunción de más larga data;
4. **Zamuco**, compuesta por Ayoreode y los Yshyro (Ybytosos y Tomáraho) todos ellos chaqueños;
5. **Guaicurú**, constituida por un sólo pueblo, los Toba Qom o Qom Lick, también chaqueños

Manjui: es una lengua en peligro próximo de extinción; hay pocos grupos de indios Manjui y varios de ellos se han mimetizado en comunidades Nivaclé donde, si bien no se identifican con los Nivaclé, están expuestos a un proceso de abandono paulatino de su lengua y de sus



Panorámica del Cerro de Manjui Archivo de la autora

costumbres tradicionales. “La Misión Nuevas Tribus” ha hecho estudios lingüísticos y traducción de partes de la Biblia en Manjui.

Los Manjui y los Tomárahos tienen la totalidad de su población utilizando la lengua de su etnia. Adicionalmente estos pueblos mantienen vivas sus prácticas tradicionales de subsistencia, es decir, la pequeña cacería, pesca y recolección de frutos, entre otras.

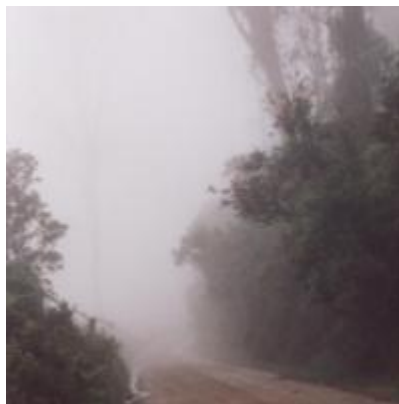
Mataco-mataguayo: También habita el Chaco: nivaclé, también conocido como chulupí; maca y Manjui, además de algunos pueblos que hablan subdialectos, componen esta familia.

Etnia: Comunidad humana definida por afinidades lingüísticas, culturales y sociales.

Corresponde también a “pueblo”, como conjunto de personas que se caracterizan por una cultura y forma de vida social propias. En Paraguay, como en otros lugares de América, durante el tiempo colonial se le llamaba incluso “nación”, porque habían nacido en un territorio, generalmente tenían un idioma propio y seguían sus costumbres ancestrales.(26) 38 II Censo Nacional Indígena de Población y Viviendas 2002 – DGEEC)

Esto nos lleva a pensar y afirmar que Manjui es un vocablo netamente aborigen y en este cerro de Facatativá que lleva su nombre, habitaba muchas aves entre ellas los cóndores, y estas poblaciones de indígenas recordaron su territorio y le dieron este nombre de Manjui, su interpretación Yofuacha: “Los que comen palomas”

Referencia: Texto de trabajos “La Misión Nuevas Tribus”)



En la falda del cerro Manjui se encuentra el Bosque de Niebla, caracterizado por la alta nubosidad, es un elemento atractivo para los foráneos e identificador para los locales. El cerro de Manjui tiene 3200 m.de altura pertenece a la Cordillera Oriental colombiana está

rodeado por los municipios de Albán, Anolaima, Zipacón y Facatativá. Tiene exuberante vegetación corresponde al bosque Andino; para llegar a su cumbre el camino tiene variaciones: se encuentran túneles de vegetación en escaleras empinadas y angostas; antes de llegar al bosque suprapáramo del cerro hay restos de una hacienda; desde la altura se observa la sabana, al bajar están los caminos Muisca y Panche. Es el sitio sagrado IE-Sua Se aprovecha para deportes extremos, caminatas. Tiene un valor ecológicobiológico es el pulmón de la ciudad; con fuentes hídricas abundantes con diversa fauna y flora, a su paso está el Cerro de las Cruces, de cuyo lugar se han tejido leyendas como dejar la cruz en ese lugar para que baje la niebla y los caminantes no pierdan su rumbo. Afirman los lugareños que en ese lugar se desarrolló una batalla y que las almas de los soldados muertos en el lugar están penando y se escuchan en las noches sus lamentos, por eso cada persona que llega al lugar debe orar por esas almas dejar una cruz y dejar escrito un deseo el cual será cumplido. Con la ley 99 de 1993 art 23 se deben cuidar las áreas prioritarias de los Recursos naturales y con el acuerdo 043-99 estará al cuidado la CAR. Ley 99 de 1993

TITULO VI DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES ARTÍCULO 23.- Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Exceptúese del régimen jurídico aplicable por esta ley a las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, creada por el artículo 331 de la Constitución Nacional, cuyo régimen especial lo establecerá la ley. Está conformado por: Bosque seco Montañoso Bajo Bosque húmedo Montañoso Bajo Bosque muy húmedo Montañoso Bajo Bosque muy húmedo pre-montañoso Resolución 1596 del 2 de junio del 2006 sigue la Car en el cuidado y preservación del lugar